DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION DE MINIMA CUANTIA N° 04 DE 2021

OBJETO: *"Contratar la elaboración y suministro de prendas distintivas institucionales (chalecos y camisetas tipo polo) como imagen corporativa institucional y como identificación del grupo directivo de la Sociedad de Activos Especiales SAS."*

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a la invitación, proyectadas por la Gerencia de Talento Humano y la Gerencia de Contratos conforme a la naturaleza de las preguntas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS ARTURO CALLE

OBSERVACIÓN 1.

Agradecemos nos aclaren la vigencia de la oferta, toda vez que en el sub numeral 2) del numeral 2. REQUISITOS MINIMOS se establece que la validez de la propuesta es de mínimo 60 días calendario, pero en el FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA se señala que la validez de la propuesta es mínimo 30 días calendario.

RESPUESTA

La vigencia de la propuesta debe ser de 60 días calendario, por lo que se ajustará el Formato 1 mediante adenda la cual se publicará adjunta a este documento.

OBSERVACIÓN 2.

Con relación al numeral 9. del FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, nos permitimos aclarar que Comercializadora Arturo Calle S.A.S., no otorga autorización de tratamiento de datos personales para terceros. La autorización únicamente se entrega a LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS como sociedad con la que Comercializadora Arturo Calle S.A.S. tiene la relación contractual y cuyo tratamiento de datos tiene un fin único de tipo legal comercial. En consecuencia, no es posible autorizar la circulación y el intercambio de los datos personales suministrados.

RESPUESTA

No se acoge la observación, con ocasión a que en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, debemos incorporar el uso de datos de todas las personas que trabajan a su servicio o aquellas que tiene algún tipo de relación comercial tales como proveedores, accionistas, acreedores, deudores, entre otros, a las bases de datos de SAE.

OBSERVACIÓN 3.

Teniendo en cuenta que el documento establece que debemos anexar los documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas, agradecemos nos aclaren si hace referencia a las fichas técnicas de las telas y de las prendas.

RESPUESTA

La entidad aclara que lo solicitado en el numeral 1 de los requerimientos técnicos, efectivamente se refiere a las fichas técnicas de los materiales solicitados, a fin de verificar que el proponente tiene la capacidad técnica, en cuanto a la descripción de los ítems estipulados en la invitación y estudios previos.

OBSERVACIÓN 4.

Si bien es cierto en el numeral DURACIÓN DEL CONTRATO se establece que el plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses a partir de la firma del acta de inicio, nos permitimos aclarar que el término empleado en la confección de las prendas es de sesenta (60) días calendario contados a partir suscripción del contrato, legalización de este, finalización de toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños, colores y bordados.

RESPUESTA

La entidad aclara, que se estipula un término de 7 meses dado a que como se indica en los requerimientos técnicos numeral 2.7 de los Estudios previos "*las predas distintivas institucionales serán solicitadas inicialmente un 50% que equivale a 30 chalecos y 30 camisas tipo polo y el 50% restante se solicitara gradualmente previa solicitud y confirmación por parte de la supervisión del contrato*" Lo cual se entiende que en el transcurso de la ejecución del contrato se realizara la solicitud de las prendas en un 100%

OBSERVACIÓN 5.

Teniendo en cuenta que la entidad establece que efectuará un (1) primer pago del 50%, basado en la entrega real y efectiva de las prendas institucionales objeto del contrato que corresponde a la mitad de las mismas (30 Chalecos y 30 camisas tipo polo), y el 50% restante se pagará de acuerdo a las prendas suministradas gradualmente solicitadas por la supervisión del contrato que se realizaran en la vigencia del mismo todo de acuerdo al valor de la propuesta presentada y adjudicada, nos permitimos aclarar que de acuerdo con las cantidades mínimas requeridas por nuestra compañía para llevar el proceso de confección (30 unidades por referencia, color y diseño diseño) se podrán realizar únicamente dos (2) entregas.

RESPUESTA

No se acoge la observación, toda vez que la necesidad de la entidad para realizar las entregas se basa en el grupo directivo de la entidad o a quien este designe y se debe prever los posibles futuros cambios o movimientos dentro de este grupo, por lo que se definió realizar la ejecución del contrato 50% inicial y el 50% restante de acuerdo con la necesidad,

de esa forma programando a partir de la adjudicación y hasta el fin de la vigencia 2021 y así ejecutar el 100% del objeto del contrato.

OBSERVACIÓN 6.

Con relación a la experiencia solicitada, la cual establece que los contratos deben involucrar la elaboración y suministro de prendas distintivas institucionales, es importante aclarar a la entidad que las certificaciones de experiencia contienen en su objeto las prendas de vestir solicitadas, las cuales corresponden a prendas instituciones, pero en la certificación de experiencia no se especifica claramente en el objeto suministro de prendas distintivas institucionales.

RESPUESTA

Si bien la entidad en el punto No 2 del numeral 2.7 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS se indica "*certificaciones y/o copia de contratos",* se aclara que aportando el contrato servirá de soporte y se podrá evidenciar si cumple con la elaboración el suministro de prendas institucionales, objeto del contrato.

OBSERVACIÓN 7.

Con relación al ítem Chaleco, por favor aclarar:

- *¿A que hace referencia cuando hablan de reversible azul - gris, es una prenda doble faz?*
- *Aclarar el color de la tela principal del chaleco.*
- *En la Imagen el Chaleco tiene una franja que cubre frente y espada a la altura de los bolsillos, por favor aclarar si esa franja es en la misma tela en color diferente o si tiene otra especificación.*
- *Por favor aclarar si el chaleco debe llevar guata.*
- *Por favor aclarar si requieren silueta masculina y femenina y las cantidades por cada uno, o si se maneja silueta unisex.*

RESPUESTA

- *¿A que hace referencia cuando hablan de reversible azul - gris, es una prenda doble faz?* R/Se aclara que el chaleco descrito efectivamente es doble faz, los colores institucionales Azul – Gris.

- *Aclarar el color de la tela principal del chaleco.* R/El color principal del chaleco de acuerdo con el Manual de Imagen Corporativa es azul.

- *En la Imagen el Chaleco tiene una franja que cubre frente y espada a la altura de los bolsillos, por favor aclarar si esa franja es en la misma tela en color diferente o si tiene otra especificación.* R/ De acuerdo con el diseño aprobado, esta franja gris no hace parte del diseño de la prenda, por lo que se actualiza la imagen del diseño de esta", mediante adenda la cual se publicara adjunta a este documento,

igualmente es de tener en cuenta que ese diseño puede presentar variaciones una vez se haga la definición del mismo con el futuro proveedor.

- *Por favor aclarar si el chaleco debe llevar guata.* R/ El chaleco debe ser acolchado, por lo tanto, el material utilizado para tal fin debe ser cómodo para cumplir con esta característica, esto será a criterio y propuesta del proponente.

- *Por favor aclarar si requieren silueta masculina y femenina y las cantidades por cada uno, o si se maneja silueta unisex.* R/ la entidad aclara que, si bien el grupo directivo de SAE SAS es compuesto por hombres y mujeres, el diseño aprobado para las prendas es unisex, por lo tanto, las prendas se manejaran de esta forma "silueta unisex".

OBSERVACIÓN 8.

Con relación al ítem Camiseta tipo Polo, por favor aclarar:

- *La composición de la tela, ya que hacen referencia a tela Algodón peinado - poliéster, por ende, no es claro si se requiere tejido 100% algodón, 100% poliéster o mezcla algodón -poliéster.*
- *Agradecemos nos permitan cotizar en tela Pique Aranza, composición 68%poliester -32%Algodon, peso 210 gr.*
- *Por favor aclarar si requieren silueta masculina y femenina y las cantidades por cada uno, o si se maneja silueta unisex.*

RESPUESTA

- *La composición de la tela, ya que hacen referencia a tela Algodón peinado - poliéster, por ende, no es claro si se requiere tejido 100% algodón, 100% poliéster o mezcla algodón -poliéster.* R/ Se recomienda que el material utilizado para este ítem sea o mezcla algodón -poliéster para fácil uso en climas cálidos. *Cabe aclara que el color para la camisa tipo polo solo es de un solo color "blanco*", *igualmente es de tener en cuenta que ese diseño puede presentar variaciones una vez sean entregados al futuro proveedor.*

- *Agradecemos nos permitan cotizar en tela Pique Aranza, composición 68%poliester -32%Algodon, peso 210 gr.* R/ Se acepta parcialmente la solicitud, indicando que de este material debe presentar con la propuesta la ficha técnica del mismo, todo sujeto a validación del material y si cumple con lo inicialmente aprobado de acuerdo con lo solicitado en los requisitos técnicos Numeral 2.8 de los Estudios previos.

- *Por favor aclarar si requieren silueta masculina y femenina y las cantidades por cada uno, o si se maneja silueta unisex. R/ masculina y femenina y las cantidades por cada uno, o si se maneja silueta unisex.* R/ la entidad aclara que si bien el grupo directivo está compuesto por hombres y mujeres el diseño aprobado para las prendas es unisex, por lo tanto, las prendas se manejaran de esta forma "silueta unisex".

OBSERVACIÓN 9.

Agradecemos nos informen lugar de entrega de los bienes objeto de la invitación.

RESPUESTA

De conformidad con el Numeral 2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN, la entrega se realizará en las instalaciones de la sede principal de SAE, ubicada en la Calle 93B No. 13 – 47, en la ciudad de Bogotá D.C, previa información y acuerdo con el supervisor del contrato.

OBSERVACIÓN 10.

Solicitamos amablemente nos aclaren si se debe realizar toma de tallas o si la Entidad nos suministra las tallas.

RESPUESTA: Al ser las prendas unisex, por parte de la supervisión del contrato de la entidad se suministrarán las tallas necesarias al futuro proveedor.

OBSERVACIÓN 11.

Teniendo en cuenta que en el numeral 4.2. MECANISMOS DE COBERTURA se establece que en caso de adjudicación se deberá constituir una garantía de calidad igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses y diez (10) días más, solicitamos la reducción de dicho término a treinta (30) días contados a partir de la entrega.

RESPUESTA

Se acepta parcialmente la solicitud, la cual se modificará mediante adenda la cual se publicará adjunta a este documento.

Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de 2021

ORIGINAL FIRMADO
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS